

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 315-2015-MDP/ALC

Paracas, 25 de mayo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El documento con Código de Registro N° 593-2015-UTD, de fecha 04 de marzo del 2015, promovido por la **Sra. Katherine Sandy López Mendoza**, con DNI N° 42298278, Vice Presidenta del comedor del Centro Poblado Las Antillas, del distrito de Paracas, solicita el **RECONOCIMIENTO DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** del citado comedor, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2° numeral 13) reconoce como derecho a las personas a asociarse y constituir diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y de acuerdo a ley; así como el participar en forma individual o asociada en la vida política, económica, cultural y social en el gobierno Local de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 372-2010-MDP/ALC, de fecha 20 de mayo del 2014, se reconoció a la Nueva Junta Directiva del Comedor Municipal del Sector Las Antillas, del distrito de Paracas;

Que, mediante el documento del Visto, la **Sra. Katherine Sandy López Mendoza**, Vice Presidente del Comedor Municipal del Sector de Las Antillas, del distrito de Paracas, solicita el **RECONOCIMIENTO DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** de la citada Asociación; para lo cual adjunta copia de la Asamblea General Extraordinaria del Comedor Municipal del Sector Las Antillas, del distrito de Paracas;

Que, de conformidad con el artículo 73, inciso 5) numeral 5.3) de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", se establece como competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal, la de "**Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de la jurisdicción**", en tal razón las Municipalidades están facultadas en organizar registros de organizaciones vecinales Art. 113, como juntas vecinales, organizaciones comunales, organizaciones sociales u otras similares de naturaleza vecinal, así como comité de gestión.

Que, por su parte el artículo 84°, numeral 2, inciso 2.2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica Municipalidades, son funciones exclusivas de las Municipalidades Distritales, "**Reconocer y Registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local**", de donde se desprende que las facultades de "**Reconocer y Registrar**", de la Municipalidad, debe efectuarse solo en los siguientes casos; a).- Sean Instituciones y/o organizaciones y b).- Que realicen acciones de promoción social concertada con el Gobierno Local;

Que, respecto a "instituciones y/o organizaciones", el Comedor Municipal del Sector Las Antillas, del distrito de Paracas, constituye una organización, asociativa sin fines de lucro, que se desenvuelve dentro de la jurisdicción del distrito de Paracas, por lo que reúne éste primer requisito, respecto al segundo requisito, ya habiéndose reconocido anteriormente, reúne las exigencias para su reconocimiento;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del **Informe Legal N° 245-2015-MDP/GAJ**, de fecha 08 de abril del 2015, es de la opinión que no es **PROCEDENTE** reconocer a la Nueva Junta Directiva del Comedor Municipal del Sector Las Antillas, del distrito de Paracas, hasta que subsane las observaciones que se habían advertido.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 315-2015-MDP/ALC

Que mediante Informe N° 191-2015-MDP/GDH, LA Gerencia De Desarrollo Urbano informa que habiendo sido subsanadas las observaciones advertidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el extremo de los cargos de la Junta Directiva, debe reconocerse la Nueva Junta Directiva del Comedor Municipal del Sector Las Antillas, del distrito de Paracas para el período 2015.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Humano, y Subgerencia de Servicios Sociales y Formación.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a la **NUEVA JUNTA DIRECTIVA** del Comedor Municipal del Sector Las Antillas, del distrito de Paracas, el mismo que regirá a partir del mes de Marzo del presente año, integrado por las siguientes personas:

- | | | |
|------------------|---|--|
| • Presidente | : | Sra. Victoria Lisseth Bernal Ninantay. |
| • Vicepresidente | : | Sra. Katherine Sandy López Mendoza |
| • Secretaria | : | Sra. Reyna Huamani Concha |
| • Tesorera | : | Sra. Hipólita Quispe de Avila. |
| • Almacenera | : | Sra. Elizabeth Sante Concha |

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y la Subgerencia de Servicios Sociales y Formación el Registro de la Nueva Junta Directiva del Comedor Municipal del Sector Las Antillas, del distrito de Paracas.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Miguel Ángel Castillo Ojeda
Sr. Miguel Ángel Castillo Ojeda
ALCALDE